



INVALIDA RESOLUCION.

1800

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

ARICA, 03 OCT 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1745, de 2014, la cual aprobó convenio de ejecución de Proyecto Individual, del concurso de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, celebrado con la Universidad de Tarapacá.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos se aprobó el convenio allí señalado, suscrito por Sr. Intendente Titular, el cual no se encontraba habilitado para suscribir este convenio con el ejecutor.

RESOLUCION:

Invalídese y déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1745, del 23 de septiembre de 2014, señalada en el numeral 1 de los Vistos del presente Acto Administrativo.

ANOTESE Y ARCHIVESE



OSV/osv

DISTRIBUCION:

1. SEREMI de Gobierno
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de partes.